



Chile  
en marcha

**MAT. : AUTORIZA PAGO DE PERMISOS  
DE CIRCULACION AÑO 2020 DE  
VEHICULOS FISCALES QUE INDICA,**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00538**

**CONCEPCIÓN, 28 FEB. 2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en el D.S. N° 186, de 12 de abril de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, en las Resoluciones N° 7 y 8, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Pedido Interno N° 11, de 11 de febrero de 2020, de don Raúl Venegas Matus, funcionario dependiente del Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Región del Biobío, en que solicita el pago de los permisos de circulación 2020 de los vehículos fiscales asignados a esta Intendencia Regional, que se individualizan a continuación:
  - (i) Station Wagon Hyundai Tucson, PPU HGRK-236, por la suma de \$145.648.-
  - (ii) Automóvil Hyundai Sonata, PPU DRCV-40, por la suma de \$87.996.-
  - (iii) Camioneta Toyota new Hilux, PPU HSWJ-73, por la suma de \$267.289.-
  - (iv) Camioneta Mazda BT-50, PPU CYBD.42, por la suma de DE \$87.196.-
- 2.- Que, la ley de tránsito obliga que los vehículos motorizados renueven anualmente el pago del impuesto al uso de las vías públicas mediante el permiso de circulación.
- 3.- Que la Contraloría General de la República ha señalado que el impuesto por permiso de circulación debe pagarse por el dueño de los vehículos en la municipalidad de su elección, previo cambio, cuando proceda, de la inscripción en el registro de permisos de circulación; y sin perjuicio de las reglas especiales establecidas en los regímenes tributarios de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, y en el decreto N° 11, de 2007, del entonces Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento sobre Registro Comunal de Permisos de Circulación y Deroga Decreto N° 132, de 1985, modificado por el decreto N° 231, de 2008, de la misma Secretaría de Estado. En dicho contexto, es procedente el pago de la contribución de la especie en las comunas en las que se apliquen los sistemas tributarios de excepción, ya que no es necesario tener domicilio en ellas para tales efectos, pues este requisito solo es exigible para acceder al beneficio de que se trate, ello por cierto, en la medida que se cumplan los demás requisitos previstos por el legislador para el otorgamiento de los permisos de circulación, y que las municipalidades se encuentran en el imperativo de exigir (aplica dictamen N° 201, de 2016).
- 4.- Que los permisos de circulación de los vehículos fiscales antes individualizados corresponden a la comuna de Concepción.

**RESUELVO:**

- 1.- **PÁGUESE**, a la **Municipalidad de Concepción**, RUT 69.150.400-K, domiciliada en O'Higgins N° 525, Concepción, la suma total de **\$588.129.- (quinientos ochenta y ocho mil ciento veintinueve pesos)**, por concepto de Permisos de Circulación 2020, de los vehículos fiscales (i) Station Wagon Hyundai Tucson, PPU HGRK-236, por la suma de \$145.648; (ii) Automóvil Hyundai Sonata, PPU DRCV-40, por la suma de \$87.996; (iii) Camioneta Toyota new Hilux, PPU HSWJ-73, POR LA SUMA DE \$267.289 y (iv) Camioneta Mazda BT-50, PPU CYBD.42, por la suma de \$87.196.-
- 2.- Impútese el gasto que demande la presente resolución exenta al Subtítulo 22, Item 08, Asignación 007, **"Pasajes, Fletes y Bodegajes"**, del Presupuesto vigente de la Intendencia Región del Biobío.
- 3.- Publíquese esta Resolución Exenta en el Portal Institucional, a objeto de dar cumplimiento a las normas de transparencia activa de la Ley N° 20.285.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**SERGIO GIACAMAN GARCÍA**  
**INTENDENTE INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO**

JEP/LAG/SMS

Distribución:

DAF

Transparencia Activa.

Oficina de Partes y Archivo.